

FEBRERO 14, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GUÁPILES

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **HAYDEE QUIRÓS RAMÍREZ, Casada, Pensionada, con residencia en el cantón de Cariari, con identificación número 501160691**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

El día 30 de Diciembre del 2022 sufrí una caída en el distrito de Cariari, Pococí, Limón. Fuí al centro de salud de Cariari y me remitieron al hospital de Guápiles, me indicaron que tenía un traumatismo no especificado en hombro y brazo, el doctor me dio opción de operarme o esperar 6 semanas para realizar un examen y determinar si me debían operar o no, tomé la opción de esperar las 6 semanas.

Las 6 semanas se cumplieron el día 10 de febrero y cuando fuimos a sacar cita nos dijeron que no había campo que tenía que esperar.

Yo soy una adulta mayor y vivo en una zona de difícil acceso, me resulta difícil movilizarme hasta el hospital de Guápiles por lo que me es muy difícil estar presente al hospital a primeras horas para ver si me pueden brindar cita o tener que volver otro día nuevamente.

Considero que el hecho de que simplemente me digan que no hay cupo es una negativa a brindarme los servicios médicos, lo que violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Atención de traumatismo, notas de EDUS

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Siendo mi representada una adulta mayor, no debe esperar sin saber a ciencia cierta cuando le brindarán atención, por tanto solicito se le de atención inmediata y se le realicen los exámenes y procedimientos que requiera a fin de corregir su problema médico.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com